



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2019-00183
Demandante: Condominio Campestre Villas De Orquídea P.H
Demandado: Giovanni Rubiano Pedraza y Andrea Del Pilar Pallares Ochoa

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud presentada por la demandante, se accede a la misma y en consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 166- 88098 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa, distinguido como villa 8-Lote 3 del condominio campestre villas de las orquídeas P.H, ubicado en la vereda la meseta de las juntas de este Municipio, se señala el 22 de octubre del año en curso, a las 12 m.

De la lista de auxiliares de la justicia nombrase como secuestre al Señor MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, a quien se le comunicará y dará posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65a84abbbc33dc56ef95396372747650c882e98b7c58da95c9999e601253f2ca

Documento generado en 27/09/2021 10:44:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

